ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

SECRETARÍA GENERAL



D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Iltmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 13 de febrero de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) PATROCINIO DAVID SALAS CASTELLANO .-

En este punto se encuentran presentes D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Acctal. Municipal, y D. José Miguel Rodríguez Herrera, Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales.

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., Da Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

"VI STA la Memoria de Necesidad del Concejal de Deportes de fecha 18 de enero de 2023 en donde queda justificada la necesidad de contratar el patrocinio proponiendo como patrocinado al corredor David Salas Castellano, menor de edad, representado por su padre Francisco José Salas Gallardo, que representará a nuestra localidad en los Campeonatos, llevando el escudo del Ayuntamiento de Bollullos del Condado en su indumentaria y a través de otros medios publicitarios, como cartelería y web siendo la contraprestación recibida por el corredor por el patrocinio de 350 euros impuestos incluidos.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

VISTO el informe del Interventor Acctal. de fecha 23 de enero de 2023.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 13 de febrero de 2023.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor de servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 863/2019 de 24 de septiembre, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 350 euros.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de patrocinio a Francisco José Salas Gallardo, como representante legal del corredor David Salas Castellano por un importe de 350 euros impuestos incluidos.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y al Concejal del Área de Deporte para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

V°.B°. ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: <u>RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO</u> Fdo.: <u>FABIOLA ROSADO MORENO</u>